

Municipio de Sauce

Acta N°

52/21

Resolución N°

218

Sauce, 09 de diciembre de 2021.

VISTO: la nota presentada por la Sub Directra del Liceo 2, solicitando apoyo económico para colaborar con alguna de las necesidades para la realización de los Actos de Clausura del año en curso.

CONSIDERANDO: |

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia dar apoyo a a las Instituciones Educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

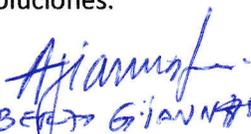
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 4718 (cuatro mil setesientos dieciocho pesos uruguayos) para la colaborar con alguna de las necesidades para la realización de los Actos de Clausura del año en curso, del Liceo N.º 2.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Claudia Molina C.I. 1.885.867-3 en representación del Liceo N.º 2, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal A.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


ROBERTO GIANNETTI


Samira Balbioni